

AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN INDUSTRIAL DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA (PATENTES) Y REGISTRO DE VARIEDADES

Genoma España concede ayudas para la contratación de servicios profesionales de protección de resultados de investigación provenientes de universidades, centros de I+D, hospitales públicos y NEBT's con menos de tres años, con el fin de mejorar la transferencia de la Biotecnología española desde los laboratorios públicos al sector empresarial y la industria,

Objeto: La contratación de servicios profesionales de agentes de la propiedad industrial registrados para evaluar la patentabilidad de un resultado de investigación, así como para redactar y solicitar las patentes ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

Destinatarios: OPIs (Organismos Públicos de Investigación), Instituciones sin ánimo de lucro, Universidades, Centros de Investigación y Hospitales, tanto de titularidad pública como privada, y NEBTs (Nuevas Empresas de Base Tecnológica) de menos de 3 años desde su creación.

Contenido y Cuantía de las Ayudas: Las ayudas deberán ir destinadas a costear los gastos derivados de los Honorarios y tasas de:

- Informes tecnológicos de patentes de la OEPM (<http://www.oepm.es>).
- Estudios previos de patentabilidad.
- Redacción de solicitud de patentes.
- Presentación de solicitudes de patentes españolas, PCT o Europeas ante la OEPM
- Depósito de microorganismos (sólo en España).

Genoma España podrá conceder una ayuda de hasta el 75% del coste asociado.

Procedimiento de Solicitud:

1. Los grupos de investigación deberán contactar con las OTRIs/OTTs, o departamentos especializados en transferencia de tecnología dentro de sus organizaciones, para solicitar la protección de los resultados de investigación. Las OTRIs/OTTs contactarán con la agencia privada de propiedad industrial de su elección (siempre que cumplan con los requisitos expuestos más abajo) para solicitar los servicios, concretando actividades y presupuesto.
2. Con posterioridad las OTRIs/OTTs deberán cumplimentar [el formulario online](#) a disposición en la web de Genoma España. Dicho formulario incluirá los datos básicos del solicitante o solicitantes, resumen de la invención, servicio contratado y presupuesto para el que se solicita la ayuda. Para acceder al formulario de solicitud debe acceder a la siguiente página de registro: <http://www.gen-es.org/es/registro-solicitudes-patentes.cfm>.

3. Genoma España evaluará el contenido del formulario. Dicha evaluación contemplará errores de forma, presupuesto, y criterios preliminares de patentabilidad (novedad, actividad inventiva y aplicación industrial).
4. Genoma España remitirá a la OTRI/OTT los resultados de dicha evaluación en un plazo inferior a 15 días. Si la evaluación es positiva y cumple los requisitos, la solicitud se autorizará con una clave (número de referencia) como aceptación de la ayuda.
5. Para la concesión definitiva de la ayuda una vez autorizada la solicitud deberá firmarse por el representante legal de la Institución y, bien subir el documento firmado electrónicamente a la aplicación, bien enviar por correo postal/mensajero el original a:

Diego Velasco Escribano
Pedro Teixeira, 8 – 2ª pta
Edif. Ibérica Mart I
28020 Madrid

Plazo de Presentación: Hasta el 31 de diciembre de 2012, hasta agotarse disponibilidad presupuestaria.

Más Información: [Página Web](#)